

Referencia:	<b>2022/00005926W</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SERVICIOS Y BRIGADA (JAZUARA)</b>	

## **INFORME TÉCNICO**

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Visto el encargo del Departamento de Contratación, en el cual solicitan que tras el informe jurídico favorable a la segunda prórroga del contrato de limpieza de edificios municipales emitido por el Secretario Municipal el 31 de agosto de 2022, se solicita emita informe previo de necesidad a fin de iniciar nuevo expediente de contratación.

Visto el informe del secretario que indica: "Asimismo, y en aras a una adecuada planificación y programación de los contratos públicos y de la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las prestaciones que comprenden, ante la mas que probable imposibilidad de ejecutar la tercera y última prórroga anual del contrato prevista en el pliego y manifestada por el actual contratista, debido al incremento de precios de materiales y costes de mano de obra, se informa que debe iniciarse por parte de la Concejalía responsable de Servicios y por el departamento de contratación, la tramitación de la nueva licitación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales a fin de evitar a futuro posibles situaciones de prestación del servicio sin cobertura contractual legal."

Cabe señalar:

DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN Y AL QUE VA DIRIGIDA LA PRESTACIÓN

Este contrato se gestionará por el Departamento de Servicios dependiente de la Concejalía delegada de Área de Servicios Públicos, Cementerio, Parques y jardines; Medio Ambiente, transición ecológica y energías renovables.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la debida realización del conjunto de operaciones y trabajos necesarios o convenientes para conservar en perfecto estado de limpieza los Edificios y Dependencias municipales que a continuación se detallan:

### Limpiezas regulares

1. COLEGIO JAIME SANZ- ESCUELA PRIMARIA.

2. AYUNTAMIENTO. Plaza Ayuntamiento 1.
3. CASA DE LA CULTURA. Calle Juan José Fulladosa, 29.
4. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Calle Llandells 5.
5. POLICÍA LOCAL y JUZGADOS. Calle Madrid, 1.
6. ALMACÉN ROQUETES
7. EDIFICIO SOCIOCULTURAL. Maestro Bayarri, 4.
8. EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES. Calle Llevant s/n
9. MUSEO DE LA MAR Calle Príncipe s/n.
10. PABELLÓN POLIDEPORTIVO. Calle Marjal s/n
11. CAMPO DE FUTBOL Servicios y vestuarios.
12. EDIFICIO ANTIGUO AYTO. Plaza Constitución 1
13. UNIDAD DE RESPIRO C/ Don Marcelino 1.
14. CENTRO SOCIAL. Avda Akra Leuke s/n.
15. ESCUELA DE MÚSICA Maestro Roca, 5.
16. OFICINA CENTRAL INFO TOURIST. Avda de la Mar, s/n.
17. OFICINAS TURISMO (Av. Marcelino Roca s/n entrada al puerto)
18. OFICINAS TURISMO VERANO (Passeig Marítim Nord (far de Peñismar)
19. LUDOTECA. Calle Ullal de l'Estany s/n.
20. ASEOS CEMENTERIO MUNICIPAL.
21. ASEOS. Plaza Armas y Parque de Artillería.
22. ASEOS inteligentes. 9 en paseo norte y 1 en paseo sur.

Otros EDIFICIOS CON LIMPIEZAS OCASIONALES:

1. CASA DEL AGUA. Calle Sainz de Carlos, 2.
2. COLEGIO JAIME SANZ. Calle Pescadores, 2
3. CONSULTORIOS MÉDICOS VERANO, Edif. Sorolla y Edif. Peñismar.
4. ERMITA SANT ANTONI
5. ACTOS FESTIVOS EN FIESTAS PATRONALES.
6. ASEOS CENTRO DE ESTUDIOS (Verano)
7. Cualquier otro evento que solicite el Ayuntamiento.

NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO:

Con este servicio se pretende cubrir las necesidades de mantenimiento en condiciones salubres e higiénicas de los edificios propiedad o gestionados por el Ayuntamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA EN BASE A LA CUAL SE REALIZARÁ EL GASTO:

Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.(L 7/1985 de 2 de abril) Capítulo III. Art. 25.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

Además deberán mantener en condiciones salubres e higiénicas todos los edificios de los que dependa su responsabilidad de gestión.

#### INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN PROPUESTA:

El Ayuntamiento no dispone de personal con capacidad ni titulación suficiente, ni maquinaria ni material para la realización de este tipo de servicios, por lo que resulta más conveniente contratar su contratación.

#### PRECIO APROXIMADO IVA INCLUIDO:

Teniendo en cuenta el plan de trabajo elaborado para la redacción del pliego, y teniendo en cuenta las horas destinadas al servicio durante los últimos 3 años, se estima que para una correcta prestación del servicio son necesarias 13.694h anuales.

A la vista del convenio colectivo vigente del sector de la limpieza de edificios y locales de la provincia de Castellón, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP nº 62 de fecha 18 de mayo 2023). Así mismo, y por la aplicación de la disposición adicional quinta del citado convenio, donde se obliga a que perciba el SMI. Es por ello que se ha estimado un coste hora de 19€/h.

Por todo ello, el coste total del servicio asciende a la cantidad de 314.825,06 €



**Obras y Servicios**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peñíscola  
T. +34 629 455 946  
F. +34 964 489 212  
[brigada@peniscola.org](mailto:brigada@peniscola.org)

Peñíscola, 1 de agosto de 2023  
El Ingeniero Municipal,

Peñíscola, 1 de agosto de 2023  
El Concejal de Servicios Públicos, Cementerio,  
Medio Ambiente y Transición Ecológica

Jorge Azuara Roca

Miguel F. Castell Rovira